

Pliego de Bases y Condiciones.

REPUBLICA ARGENTINA

PROYECTO PNUD ARG/08/002

“Fortalecimiento de la integración de la Política Social del Ministerio en el territorio”

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL N° 02/2011

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL
TELEFÓNICA**

**FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE SOBRES:
20 DE MARZO DE 2012 14:30 HS.**

**APERTURA DE OFERTAS:
20 DE Marzo DE 2012 15:00 HS.**

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO.

1.1 Bases generales. Objeto.

El Proyecto PNUD ARG/08/002 “Fortalecimiento de la Integración de la Política Social del Ministerio en el Territorio” convoca a Licitación Pública Internacional N° --/20--, para la adquisición de una Central Telefónica para el del Ministerio de Desarrollo Social, incluyendo la provisión de equipos, instalación, programación y puesta en funcionamiento, así como la provisión de equipos complementarios a ser instalados en diferentes sedes, conforme los requisitos establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

1.2 Organismo licitante.

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/08/002 “Fortalecimiento de la Integración de la Política Social del Ministerio en el Territorio, con sede en calle Av. 9 de Julio 1925 (CP1037), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Pliego de Bases y Condiciones.

Integran el presente Pliego de Bases y Condiciones:

Anexo I) Formulario de oferta.

Anexo II) **A.** Lista de precios de bienes locales o nacionalizados indicados por sub ítem y precio unitario. **B.** Lista de precios de bienes importados indicados por sub ítem y precio unitario.

Anexo III) Formulario de autorización del fabricante.

Anexo IV) **A.** Listado de subcontratistas propuestos. **B.** Listado de servicios técnicos post-venta no subcontratados.

Anexo V) Formulario de aceptación de obligaciones de servicio de post-venta.

Anexo VI) **A.** Modelo de Orden de Compra de bienes locales o nacionalizados. **B.** Modelo de Orden de Compra de bienes importados.

Anexo VII) Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra.

Anexo VIII) Resolución Gral. Dirección General Impositiva N° 3349/91.

1.4 Normativa aplicable.

Esta licitación se sujeta a:

a) El acuerdo suscripto entre la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396

el 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional aprobado por el Congreso de la Nación.

b) El Documento del Proyecto PNUD ARG/08/002

c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Proyecto, las que se informarán a todos los Oferentes.

Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.5 Recursos.

El Proyecto asegura la protección jurídica de los Oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Nacional / Coordinación General del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional / Coordinación General, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.6 Resolución de conflictos.

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23.396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23.396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral. De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

a) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

b) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

c) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las

Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

- d) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- e) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.
- f) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.7 Niveles éticos.

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el licitante y los Oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: DEFINICIONES Y NORMAS INTERPRETATIVAS .

2.1 Definiciones.

Se entenderá por:

- Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto o de la Coordinación General por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme el procedimiento descrito en el [Capítulo VII](#) de este Pliego.
- Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.
- Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/08/002, con posterioridad de la puesta a disposición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen o aclaren el contenido del mismo.
- Contrato de provisión u Orden de Compra: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Proyecto.
- Empresa: Ente que en la actualidad proporciona los bienes objeto de la presente licitación.
- Organismo Licitante: Proyecto PNUD ARG/08/002, o simplemente «Proyecto».
- Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el Oferente a los efectos de su contratación.

- Oferente: Quien haya obtenido el presente Pliego de Bases y Condiciones y que además haya presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.
- Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el [Numeral 1.3](#) y las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que el Proyecto pueda eventualmente emitir.
- Precio: Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los Oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.
- Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al Oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos.

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos.

Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el Oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

Todos los plazos y horas fijados en el presente llamado y los que se deriven o establezcan en virtud de la Orden de Compra y/o Contrato se computarán conforme la hora oficial de la República Argentina.

2.3 Efectos de las presentaciones.

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto. Todo condicionamiento establecido por el Oferente en su cotización se tendrá por no escrita. En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Proyecto a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación y los correspondientes a la etapa de su ejecución; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio sin que esta circunstancia genere derecho a indemnización alguna.

c) La aceptación y reconocimiento de: I) la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.4; II) la facultad del Proyecto para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; III) el procedimiento descrito en el Numeral 1.5 para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional / Coordinación General de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco del presente llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; IV) y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.6, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Proyecto.

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Coordinación General del Proyecto PNUD ARG/08/002. Estos y todas las notificaciones serán válidos cuando se efectúen por medio fehaciente en la Sede del Proyecto. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Proyecto y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación.

Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones.

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación del país, en una oportunidad, en el Periódico Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad, en el Boletín Oficial, en una oportunidad y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y en la página en Internet del Ministerio de Desarrollo Social <http://compras.desarrollosocial.gov.ar/>

El Proyecto comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación en el domicilio constituido por los Oferentes.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) El Pliego de bases y condiciones se publicará en la página en Internet del Ministerio de Desarrollo Social y en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar .

c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Proyecto, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los



Argentina

adquirentes en el lugar y días señalados, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas.

Tres (3) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.

d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Proyecto, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración, como así, la decisión de dejar sin efecto el presente procedimiento licitatorio, se notificarán en el domicilio constituido del Oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACIÓN.

3.1 Cronograma.

a) Publicidad hasta el día 19 de Enero del 2012.-

b) Consultas y Retiro del Pliego de Bases y Condiciones: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/08/002, calle Av. 9 de Julio 1925 Piso 20 oficina Compras PNUD, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CP C1037ABA, Argentina, tel. 4379-3791/3718 desde la salida de la primer publicación hasta el día 13 de Marzo de 2012 en el horario de 11 a 17 hs.

El pliego también podrá ser consultado en la página en Internet del PNUD: www.undp.org.ar y en la página en Internet del Ministerio de Desarrollo Social <http://compras.desarrollosocial.gov.ar/>

c) Cierre de recepción de ofertas: Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la sede del Proyecto hasta las 14:30 horas del día 20 de Marzo de 2012 o el siguiente hábil si fuere feriado.

d) Acto Público de apertura de las ofertas: Se procederá a la apertura de sobres en la sede del Proyecto a las 15:00 horas del día 20 de Marzo de 2012 o el siguiente hábil si fuere feriado.

e) Realizada la correspondiente evaluación, se notificará el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente de notificación, dirigido a todos los oferentes.

f) Cumplidas las formalidades, el adjudicatario deberá presentarse a suscribir la correspondiente Orden de Compra dentro del plazo de 10 días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

- g) Cumplidas las notificaciones, el adjudicatario deberá dar cumplimiento con el objeto del procedimiento licitatorio, entregando los bienes en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, en la dependencia y dentro del plazo establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

CAPITULO IV: OFERTAS.

4.1 Oferentes.

Las personas jurídicas de carácter público del país del Proyecto sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los Oferentes, circunstancias que deberán acreditarse debidamente con la presentación de la cotización.

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser Oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- a) No hayan retirado este Pliego, según el registro que a tal efecto llevará el Proyecto; en el supuesto de presentación conjunta previsto precedentemente, bastará que una de las personas haya adquirido el Pliego.
- b) No presente junto con su oferta la constancia de visita de obra.
- c) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) o contra cualquiera de sus Proyectos.
- d) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.
- e) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El Oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

4.2 Presentación y contenido de la oferta.

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener impresa la siguiente leyenda:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02 /2011

CIERRE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 20 DE MARZO DE 2012, A LAS 14:30 HS.

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE MARZO DE 2012, A LAS 15:00 HS.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

PROYECTO PNUD ARG 08/002

“NO ABRIR ANTES DE LAS 15:00 HS DEL 20 DE MARZO DE 2012.

a) En relación con la propuesta técnica el sobre deberá contener:

- Presentación de un detalle de las características técnicas de los ítems cotizados, de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en el [Capítulo VI](#) del presente Pliego.
- En el caso de un Oferente que cotiza productos que el mismo no fabrica, deberá presentar la autorización a proveer dichos bienes en la presente licitación, de acuerdo al modelo del [Anexo III](#).
- Presentación de un detalle del servicio técnico postventa a -garantía-, de acuerdo al requerimiento del [Capítulo VI](#) del presente Pliego, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo IV](#).
- Presentación, en caso de corresponder, del formulario de aceptación de obligaciones del servicio técnico postventa, utilizando para ello el modelo del [Anexo V](#).
- Nota directa del fabricante que acredite que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.

b) En relación con la entidad Oferente el sobre deberá contener:

- Identificación, en la que se debe incluir la razón social, así como información actualizada de números de teléfono, fax y correo electrónico.
- Constancia de inscripción ante los organismos tributarios nacionales y provinciales, cuando correspondiera.
- Nombre del representante legal de la entidad. Si de la documentación presentada se desprende que el representante legal requiere autorización especial para presentar oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.

- Domicilio de la entidad. A los efectos del presente Llamado, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires donde se notificarán válidamente todas las actuaciones procedimentales que indique el Pliego y que el proceso amerite. Si no se cumpliere el citado requisito, el domicilio quedará automáticamente constituido en la Sede del Proyecto. Los domicilios a que se hace referencia subsistirán para todos los efectos de la licitación hasta su terminación o archivo, mientras no se constituyan o denuncien otros.
- Antecedentes legales de la entidad. La personería jurídica o estado legal de la entidad Oferente (estatuto de constitución de la entidad, actas de asamblea con designación de autoridades, disposiciones del directorio de aceptación de cargos, representación legal, lugar principal de trabajo de la entidad y en caso de consorcio, de cada uno de sus integrantes).
- Dos últimos Balances, suscriptos por Contador Público y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.
- Capacidad técnica: la entidad Oferente deberá contar con la estructura necesaria para proveer los bienes objeto del presente Llamado.
- Declaración jurada de no incompatibilidad de acuerdo al [Numeral 4.1](#) incs. b) c) y d).
- Garantía de mantenimiento de la oferta, de acuerdo al [Numeral 4.5](#).
- Póliza de seguro por accidente de trabajo con Aseguradora de Riesgos de Trabajo (Certificado de Afiliación), listado de personal afiliado y datos del vehículo que ingresarán al edificio del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación para la entrega de los bienes.
- Constancia de visita de obra la que el Oferente deberá coordinar con el departamento de Servicios Generales del Ministerio comunicándose telefónicamente al 4379-3856/58. La oportunidad de tal visita será hasta 9 días corridos antes de la apertura.

c) En relación a la propuesta económica el sobre deberá contener:

- Oferta económica, utilizando para ello el modelo del [Anexo I](#).
- Listado de precios, utilizando para ello el modelo que corresponda del [Anexo II](#)., aclarándose que se deberá cotizar un único Lote, compuesto por el ítem 1 e ítem 2, siendo que a su vez, deberán cotizarse los valores unitarios para cada sub-ítem indicado en la lista de materiales requeridos.

4.3 Formalidades de la presentación.

Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial. Si dichas autoridades fuesen de extraña jurisdicción deberá constar la legalización pertinente.

Los documentos expedidos o certificados por autoridad extranjera deberán presentarse debidamente legalizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina a través de sus delegaciones consulares en el país de origen. Los documentos originarios en países signatarios de la Convención de la Haya sobre legalización de instrumentos públicos, podrán ser legalizados según dicho convenio ("Apostilla"), sin ninguna otra formalidad.

La oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada en todas sus hojas por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El Oferente deberá presentar la oferta, en su totalidad, en original y copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

4.4 Cotización.

Los precios indicados en la lista deberán ser consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan de la República Argentina: El precio cotizado EXW en fábrica, en salón, en bodega o en existencia, incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes, hasta el lugar dispuesto en el Numeral 8.4.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia, etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor.

b) El precio cotizado para los bienes que provengan del exterior: será el precio D. D.P. (Incoterms 2000) en los lugares indicados en el Capítulo VI, con franquicia diplomática.

El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina.

Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuará mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo a la Convención sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas ratificada por Decreto ley 15971, al decreto N° 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto), a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

4.4.1 Moneda de Cotización.

Los precios que se coticen podrán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o bien en dólares estadounidenses, esto último, en caso de bienes importados o empresas radicadas fuera de la República Argentina. Se deja constancia que, a los fines de la comparación de precios, los valores se convertirán a dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas correspondiente al día de apertura de las ofertas financieras y que los pagos se efectuarán de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo XI, Pago, del presente Pliego.

Los precios cotizados se expresarán en números y en letras, los que deberán ser coincidentes. En caso de discrepancias, se tendrán por válidos aquellos expresados en letras.

El precio que se deberá cotizar es fijo y no puede sufrir modificación es por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajuste.

4.4.2 Impuesto al Valor Agregado.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA (Ley 23.349 y modificatorias). Se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto en la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva y su Circular complementaria ADM 0129/07. El IVA se cancelará, en el caso que corresponda, con los certificados reglamentados por dicha Resolución, no así en el caso de compra de bienes en el mercado externo en los que no se emitirá dicho Certificado del IVA.

4.5 Garantía de mantenimiento de oferta.

El Oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total cotizado.

Al Oferente que resulte adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que preste la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme la respectiva Orden de Compra, podrá ejecutarse la garantía de

mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá la garantía de mantenimiento de oferta luego de los treinta (30) días de la adjudicación, a requerimiento.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caucción que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/002.

La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas-, hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/002”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG /08/002 N° 100560256 (CBU 03401336 00100560256003) del Banco Patagonia, sucursal (133), sito en calle Av. Entre Ríos 133, Bs. As, Argentina.

4.6 Validez.

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por noventa (90) días a partir del acto de apertura de ofertas. Si el Oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

5.1 Libre acceso al Proyecto.

Para evacuar preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación, el Proyecto estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta SIETE (7) días hábiles antes del cierre de la presentación de ofertas. Las consultas podrán ser realizadas por los siguientes medios:

- i. por escrito, mediante carta dirigida al Proyecto PNUD ARG 08/002, Av. 9 de Julio 1925 Piso 20 (C 1073 ABA), o
- ii. por mail con aviso de recepción, a la siguiente dirección:

pnud08-002@desarrollosocial.gov.ar

Las consultas serán contestadas por el Proyecto por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes, siendo éstos los responsables de concurrir a la sede a efectos de solicitar copia.

5.2 Recepción.

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en la sede del Proyecto, calle Av. 9 de Julio 1925 piso 20 (CP C1073ABA), Buenos Aires, Argentina, hasta las 14:30 horas del día 20 de Marzo de 2012. En ningún caso se aceptarán ofertas fuera del plazo y horarios establecidos, en cuyo caso serán devueltas sin abrir.

La documentación adicional presentada por el Oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Proyecto.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia.

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 14:30 horas del día 20 de Marzo de 2012, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas y del sello postal fechador. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura.

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la Sede del Proyecto, a las 15:00 horas del día 20 de Marzo de 2012.

Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los Oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía de mantenimiento de oferta.

Seguidamente se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto y por los Oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas.

El Proyecto podrá solicitar a los Oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los Oferentes, razón

por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor de cinco (5) días.

5.6 Rechazo de ofertas.

El Proyecto rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables. Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

- a) oferta sin firma;
- b) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
- c) falta del precio de la oferta;
- d) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;
- e) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.
- f) Oferta sin el certificado de visita de obra.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un Oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Proyecto permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el Oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Proyecto podrá rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Proyecto podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Proyecto.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el Oferente no podrá brindar la provisión de los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los Oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta.

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Proyecto se podrá declarar desierto el llamado.

Declarada desierta la licitación, el Proyecto convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este procedimiento. Si la nueva licitación fuese declarada desierta, el Proyecto acordará el procedimiento que deba seguirse para la contratación de los bienes licitados.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio.

Sin perjuicio de lo previsto en los [Numerales 5.5](#), [5.6](#) y [5.7](#), el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u Oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstos dicha decisión en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

5.9 Documentación.

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los Oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto, a su requerimiento.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A PROVEER. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

6.1 Objeto de la contratación.

Se trata de contratar la provisión, instalación, programación y puesta en funcionamiento de una Central Telefónica para el edificio central en Av. 9 de Julio 1925, los elementos complementarios que en adelante se detallan, equipos telefónicos digitales, analógicos y equipos de fax para ser ubicados en el edificio de Av. 9 de Julio 1925, Av. de Mayo 870, Hipólito Irigoyen 1447, Misiones 71, Moreno 711, Paraná 426 1 piso y Entre Ríos 181 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires., así como el Servicio de Mantenimiento correspondiente al material cotizado.

6.1.1 Especificaciones técnicas

Se trata de un pedido de Cotización de UN LOTE que corresponde a dos ITEMS, correspondiente el primero a la provisión, instalación, programación y puesta en funcionamiento de la Central Telefónica, y el segundo, al Servicio Técnico de Mantenimiento del mencionado material indicando en el primer ítem.

La contratación se dividirá en 3 (tres) hitos.

Hito 1: Entrega de la totalidad de los bienes cotizados en las instalaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Hito 2: La conexión, programación, puesta en funcionamiento de la central telefónica, de los enlaces de datos y la instalación del reflejo entre las salas de telecomunicaciones.

Hito 3: El cruce de los internos telefónicos y el dictado de las capacitaciones solicitadas en el presente pliego.

Para los hitos 2 y 3 el adjudicatario deberá presentar informes de cumplimiento que deberán ser aprobados por el proyecto.

ÍTEM 1:

La cotización deberá responder a las características técnicas mínimas que a continuación se detallan,

El Sistema de Telecomunicaciones a proveer consistirá en una Central Telefónica Privada híbrida TDM - IP que soporte aplicaciones (Correo de voz unificado, Centro de llamados, etc.) y los aparatos telefónicos correspondientes.

El sistema propuesto deberá integrar en forma obligatoria la telefonía analógica, digital, móvil corporativa e IP como una extensión normal en todo el ámbito nacional del Ministerio de Desarrollo Social, que cuenta con una red telefónica integrada a la cual deberá incorporarse ésta central, con compatibilidad en placas de internos, troncales, fuentes, a nivel de usuario y de administración con las centrales de los edificios Av. de Mayo 870 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000M, Hipólito Irigoyen 1447 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000E, Misiones 71 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000M, Moreno 711 Nortel Meridian opción 11 C, Paraná 426 1 piso Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000M y Entre Rios 181 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000E.

Proveyendo un Sistema de telefonía y de numeración único y transparente para el usuario final.-

Toda provisión de equipos y elementos serán nuevos y sin uso, entendiéndose por tal que el Ministerio de Desarrollo Social será el primer usuario desde que estos salieron de fábrica.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **MINIMOS** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Los oferentes deberán cotizar productos que se ajusten a las normas internacionales de certificación de calidad vigentes según el material de que se trate, y, en particular, las que

se detallan para cada uno de los ítems solicitados en la documentación técnica que forma parte del presente pliego.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Proyecto se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicataria, la documentación que respalde las citadas características.

El oferente de la solución telefónica, deberá presentar las configuraciones necesarias a fin de que su solución presentada, funcione en óptimas condiciones. -

El oferente deberá presentar los costos de cada una de las soluciones propuestas por separado (por ejemplo, Telefonía IP, Mensajería Unificada, Gateway IP -GSM, etc.) y además el alcance de cada una de las soluciones con los costos individuales de todos los componentes incluidos en la oferta, con vigencia hasta de un año calendario.

Todos los componentes del sistema deberán ser del mismo fabricante, incluyendo servidores de comunicaciones, software de aplicaciones, Gateway y dispositivos telefónicos IP. Los aparatos analógicos y los servidores de aplicaciones podrán ser del mismo fabricante o de primeras marcas que se consigan en el mercado local (Presentar Documentación).

Las capacidades del sistema estarán determinadas por las licencias de software que habiliten las extensiones y aplicaciones más el hardware requerido para el funcionamiento completo del sistema. Las licencias no tendrán fecha de vencimiento ni deberá contratarse servicios de soporte suplementario para permitir que el sistema continúe siendo soportado y funcionando correctamente.

1 CANTIDAD DE COMPONENTES:

Sub ítem	Descripción	Cantidad
1	Central Telefónica	1
2	MODEM para mantenimiento remoto	1
3	Sistemas de alimentación con bancos de baterías y UPS para switch todos los periféricos con banco de batería exterior.	1
4	Teléfonos digitales de Múltiples líneas	128
5	Teléfonos digital de una línea	96

6	Operadora Digital Console	2
7	Teléfono IP Múltiples líneas con touch screen	10
8	Teléfonos IP con display de 2 líneas	22
9	Teléfonos IP múltiples líneas con display de alta resolución	44
10	Teléfonos Analógicos	1400
11	Teléfonos fax	400
12	Conmutador (Switch)Ethernet/Fast Ethernet	14
13	Soft de gestión para la Central Telefónica	1
14	Tarifador para la Central	1

- 1.1 Las características técnicas de los componentes enumerados expresan las exigencias mínimas a cumplir por cada uno de ellos, por lo tanto los oferentes deberán demostrar el cumplimiento de tales exigencias y detallar las facilidades no solicitadas que brindan cada producto ofertado.
- 1.2 Los productos ofrecidos como alternativa solo serán considerados cuando sus características sean iguales o superiores a las de la oferta base, o representen una ventaja de lo ofertado como base por innovación tecnológica y precio.
- 1.3 La central telefónica deberá ser provista exclusivamente por su fabricante, ser representante autorizado en el país, lo cual será debidamente certificado.

2 CARACTERÍSTICAS Y FUNCIONES BÁSICAS DE EQUIPO

- 2.1 Deberá ser una central con tecnología totalmente digital, con procesador centralizado y una estructura de control por programa almacenado (SPC). Cumpliendo plenamente con las normas y protocolos recomendados por la U.I.T.T. para centrales privadas.



Argentina

- 2.2 La configuración de la central deberá soportar con Mensajería unificada para no menos de 200 usuarios, 32 líneas urbanas, 5 enlaces digitales 2MB, 8 enlaces digitales PABX -PABX (PRI), 1008 internos analógicos, 160 internos digitales y 300 internos IP como mínimo.
- 2.3 Contará con la versión de software más avanzado de la marca. La base de datos de usuario estará almacenada en memoria dinámica, permitiendo cambios en la programación, flexible de datos por medio de la terminal de mantenimiento y/o tele gestión.
- 2.4 La Terminal de gestión hombre-máquina se entregará conjuntamente con el software del sistema operativo y conectado de tal modo que pueda ser utilizada indistintamente desde su teclado o desde una terminal remota. Este sistema será el único medio por el cual se puedan realizar cambios y agregados en la programación básica.
- 2.5 En caso de interrupción total de la corriente de alimentación por corte prolongado de servicio eléctrico, los datos deberán quedar almacenados de modo tal que a restablecerse el suministro de energía, se ingresan en forma inmediata y automáticamente los datos al sistema, normalizándose el servicio. En este caso se indicará el tiempo necesario de arranque del sistema desde su condición de apagado total hasta la normal operación con el 100 % de las prestaciones.
- 2.6 El plan de numeración será flexible debiendo alcanzar los cuatro dígitos. Permitirá la programación de un quinto dígito o prefijo para enlace a otras centrales o redes.
- 2.7 La central permitirá la transmisión simultánea de voz y datos por un solo par telefónico.
- 2.8 A través del programa de gestión, la central permitirá dotar de las facilidades que se detallan en cada caso a los internos analógicos, digitales, operadores, etc.
- 2.9 El equipamiento básico contará con una fuente de música electrónica para la espera en retención, o anunciador en espera que deberá ser de la misma marca, con posibilidad de acceso a una fuente externa – radio, reproductor, etc.
- 2.10 Modularidad: La central telefónica podrá ampliarse en caso de ser necesario, hasta el doble de su capacidad mediante el agregado de hardware y software. El oferente mostrará en forma precisa por medios de gráficos la estructura mecánica del equipo ofrecido, con los espacios ocupados y capacidad máxima del modelo ofrecido.
- 2.11 A la fecha de presentación de las ofertas, la central deberá estar debidamente homologada y registrada por la Comisión Nacional de Comunicaciones (C.N.C) para su utilización con enlaces a la red pública nacional.

3 REDES INTERCONECTABLES

- 3.2 La central debe ser apta para la conexión de enlaces digitales públicos y privados conforme a las recomendaciones de la U.I.T.T y las normas y protocolos definidos en el plan fundamental de señalización.
- 3.3 Permitirá el enlace de líneas de datos analógicas con digitales o viceversa, tanto entrante como saliente a través de un conjunto de módems – grupo V de la U.I.T.T.

El ministerio de desarrollo social de la nación cuenta con una red telefónica integrada a la cual deberá incorporarse ésta central, con compatibilidad en placas de internos, troncales, fuentes, a nivel de usuario y de administración, que el ministerio cuenta con un parque telefónico existente en 9 de julio 1925 equipados con teléfonos digitales, inalámbricos y fax. Se deberá tener en cuenta que las placas, fuentes, teléfonos digitales, podrán ser remplazadas o intercambiadas en alguna de las centrales de los edificios edificios Av. de Mayo 870 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000M, Hipólito Irigoyen 1447 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000E, Misiones 71 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000M, Moreno 711 Nortel Meridian opción 11 C, Paraná 426 1 piso Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000M y Entre Rios 181 Nortel Meridian opción 11 C Communication Server 1000E. Ya sea por un problema técnico o de mudanza en cualquiera de estas sedes, el intercambio o el reemplazo deberán ser totalmente transparente a nivel de usuarios, programación o técnico.

- 3.4 A partir de la puesta en marcha de la central y por el término de vigencia de la garantía, la contratista deberá realizar, sin embargo, la puesta en marcha de los enlaces digitales urbanos y PABX-PABX que se contraten con las prestadoras de servicio público.
- 3.5 Se tendrá que tener en cuenta la migración de internos de una Central telefónica existente a la nueva, respetando su numeración y posición en el cableado con un cronograma de tiempos y forma de la misma. Todo estará documentado en papel y en formato electrónico.

4 FACILIDADES BÁSICAS DE LOS INTERNOS ANALÓGICOS.

- 4.1 Deberán contar con categorización individual permitiendo la restricción total o parcial de las comunicaciones externas, a determinados números, a determinadas líneas, a DDI, con DDN o ambos a la vez, pudiendo realizar como mínimo las siguientes operaciones.
- 4.1.2 Consulta interna durante comunicaciones internas o externas.
- 4.1.3 Transferencias re-comunicaciones externas o internas en forma directa o con anuncio.
- 4.1.4 Diferentes categorías Día/noche, operadora ausente, etc.
- 4.1.5 Acceso a números abreviados individuales y generales del sistema, indicar cantidades.
- 4.1.6 Internos agrupados, indicar cantidad de grupos posibles y cantidad de integrantes.

- 4.1.7 Captura de llamadas directas por agrupamiento o por código.
- 4.1.8 Desvió de llamadas.
- 4.1.9 Programación de internos como jefes – Secretarias.
- 4.1.10 Líneas urbanas dirigidas a internos o grupos de internos.
- 4.1.11 Conferencia mínima de tres participantes, indicar si existen mayor cantidad
- 4.1.12 Llamadas en reserva sobre interno ocupado.
- 4.1.13 Bloqueo personalizado de llamadas saliente por medio de código.

5 FUNCIONES DE LOS APARATOS MULTIFUNCIÓN

- 5.1 Poseerán las facilidades de los internos analógicos más las que se enumeran.
 - 5.1 Se conectaran al equipo con un solo par telefónico y contaran con teclas de ocupación de funciones fijas con aviso luminoso y un mínimo de 6 teclas programables por el usuario para diversas funciones.
 - 5.2 Podrá utilizarse en modo manos libres conmutando sin pausa con el micro teléfono.
 - 5.3 Deberá permitir la programación de líneas urbanas exclusiva a una extensión o compartida con dos o más extensiones.
 - 5.4 Permitirán el almacenamiento transitorio de un número para su rediscado y el acceso a la memoria individual y general del sistema sin restricciones.
 - 5.5 Podrán utilizarse como intercomunicadores entre integrantes de un mismo grupo.
 - 5.6 Poseerán “display” alfanumérico donde se leerá la fecha y hora así como también el número propio pudiendo grabar el número del usuario, en comunicación se leerá el número discado o del llamador y el tiempo de consumo de comunicación.
 - 5.7 Cada oferente podrá cotizar en condición opcional todos los modelos de aparatos que pueden utilizarse como multifunción en la central ofrecida.

6 TELEFONOS DIGITALES MÚLTIPLES LÍNEAS

- 6.1 Múltiples líneas
- 6.2 Monitor con 5 líneas de 24 caracteres
- 6.3 6 teclas de etiquetado automático programables para funciones/ líneas

- 6.4 4 teclas contextuales para funciones
- 6.5 Acceso a funciones avanzadas: oficina virtual, directorio corporativo y mensajes de un teléfono a otro.
- 6.6 Teclas fijas para funciones: mensaje, directorio / registro.
- 6.7 Casco con auriculares de conexión directa
- 6.8 Manos libres con luz piloto.
- 6.9 Grupo de navegación, salir y copiar.
- 6.10 Soporte para escritorio o para pared.
- 6.11 Color Negro

7 TELÉFONOS DIGITALES DE UNA LÍNEA

- 7.1 Una sola línea
- 7.2 5 Teclas programables para funciones
- 7.3 4 teclas fijas (líneas, funciones, espera para hablar y despedida)
- 7.4 control del volumen del timbre y del auricular
- 7.5 Luz piloto de mensaje en espera y de activación de función
- 7.6 Soporte para escritorio o para pared.
- 7.7 Color Negro

8 TELÉFONOS IP MULTILÍNEAS TOUCH-SCREEN

- 8.1 Múltiples líneas
- 8.2 Display a color de alta resolución y capacidades multimedia
- 8.3 Permita ver contenidos web y video (app Gateway)
- 8.4 Soporte Bluetooth, headset USB, Mouse y teclado
- 8.5 12 teclas programable
- 8.6 un switch integrado de 10/100 con QoS.

8.7 Manos libres de alta fidelidad

8.8 Color Negro

9 TELÉFONOS IP CON DISPLAY DE 2 LÍNEAS

9.1 Display de 2 líneas x 24 caracteres

9.2 Teclas fijas para funciones: mensaje, directorio / registro.

9.3 Casco con auriculares de conexión directa

9.4 Manos libres con luz piloto.

9.5 un switch integrado de 10/100 con QoS

9.6 puede ser alimentado por PoE o fuente externa (transformador) para alimentación de 220V.

9.7 Color Negro

10 TELÉFONOS IP MULTI LÍNEA CON DISPLAY DE ALTA RESOLUCIÓN

10.1 Múltiples líneas

10.2 Display de alta resolución

10.3 14 teclas de acceso directo

10.4 12 teclas programables

10.5 conexión a red Gigabit Ethernet

10.6 puerto USB

10.7 puerto 10/100/1000 Base-T para PC y LAN

10.8 Soporte módulo de expansión

10.9 Headset puede ser alimentado por PoE o fuente externa (transformador) para alimentación de 220V.

11 OPERADORA DIGITAL CONSOLE

11.1 Múltiples líneas

- 11.2 Cambie el modo nocturno /día
- 11.3 Teclas programables para ver estado de internos
- 11.4 Agenda de Internos incorporada

12 DESCRIPCION TECNICA DE LOS FAX

- 12.1 Fax de Papel Térmico
- 12.2 Tecla de navegación para fácil funcionamiento
- 12.3 Memoria para 50 números telefónicos
- 12.4 Función copiadora
- 12.5 64 niveles de grises
- 12.6 Alimentador de Documentos de 10 páginas
- 12.7 Alta Velocidad de Transmisión de 15 segundos por página
- 12.8 Tecla de Ayuda que imprime instrucciones en español
- 12.9 Pantalla de Cristal Líquido
- 12.10 Control de volumen electrónico
- 12.11 Remarcación automática
- 12.12 Espera para hablar
- 12.13 Encabezamiento de la transmisión
- 12.14 Homologado por la CNC
- 12.15 Tiempo de Flash adaptado a los servicios de los proveedores de Telecomunicaciones
- 12.16 Color negro.

13 CARACTERISTICAS CONMUTADOR (SWITCH) ETHERNET / FAST ETHERNET / GIGABIT ETHERNET ADMINISTRABLE LAN-017

- 13.1 Conmutador (Switch) Ethernet / Fast Ethernet del mismo fabricante que la central telefónica, para conmutación de tramas Ethernet/FastEthernet IEEE 802.3i 10Base T / IEEE 802.3u 100BaseTX administrable.



Argentina

13.2 Conmutador Switch Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet con conexión a Backbone Gigabit Ethernet con las siguientes características:

- ✓ Switch concentrador para conmutación de tramas Ethernet IEEE 802.3i 10BaseT / Fast Ethernet 802.3u 100BaseTX y Gigabit Ethernet 1000BaseT.
- ✓ Deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19”.
- ✓ Compatibilidad: Ethernet IEEE 802.3i 10Base T, Ethernet IEEE 802.3u 100Base TX Gigabit Ethernet IEEE 802.3z/802.3ab 1000BaseT.
- ✓ Bit rate: 10/100/1000 Mbps puertos de usuario (Ethernet / Fast Ethernet / Gigabit Ethernet), 1000 Mbps puertos de uplink/salida (Gigabit Ethernet).
- ✓ Tipo y cantidad de ports de entrada/concentración:
 - Del tipo IEEE 802.3i / 802.3u 10BaseT/100BaseTX con conectores estándar RJ45: 48 puertos.
 - Ports de uplink/salida: 1 puerto del tipo Gigabit Ethernet: IEEE 802.3ab, 1000BaseT (RJ45).
- ✓ Agente SNMP según RFC 1157 que permita monitorear el estado y el tráfico del dispositivo en forma remota desde entorno Windows / X Windows. Soporte de MIB II según RFC 1213.
- ✓ Capacidad de soportar al menos 4 grupos de RMON.
- ✓ Se deberán proveer los diskettes con los bloques de información de management (MIBs) necesarios.
- ✓ Soporte de al menos 8000 address MAC de red por stack de switches.
- ✓ Capacidad de soportar definición de dominios de broadcast VLANs (Virtual LANs) en cualquiera de los ports según IEEE 802.1 p/Q.
- ✓ El número de Virtual LANs a soportar deberá ser igual o superior a la mitad del número de puertos físicos Ethernet 10/100/1000BaseT a proveer.
- ✓ Almacenamiento de sistema operativo y configuración en memoria Flash reescribible. Capacidad de actualización por medio de protocolo FTP según RFC 959 ó TFTP según RFC 1350 (cliente y servidor). El sistema deberá permitir actualizaciones de software en línea sin necesidad de interrumpir su funcionamiento.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola remota Telnet según RFCs 854/855 sobre transporte TCP/IP según RFCs 793/791.
- ✓ Servicio de configuración por medio de consola serial RS-232 asincrónica. Se deberán proveer el respectivo cable serial de consola por cada unidad a proveer.



Argentina

- 13.3 48 (cuarenta y ocho) Ports de entrada/concentración conectores estándar RJ -45 con un 100% de los puertos con alimentación sobre Ethernet según IEEE 802. 3 af (POE).
- 13.4 Cada unidad deberá ser entregada con 1 (uno) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados.
- 13.5 Los equipos deberán ser alimentados de 220 V - 50 Hz, monofásico con toma de 3 patas planas, sin necesidad de requerir un transformador adicional.

14 SEGURIDAD ELECTRICA FISICA Y AMBIENTAL

- 14.1 El o los gabinetes deben proteger a la central y demás componentes del polvo, humedad, descargas eléctricas y/o electroacústicas, golpes, etc.
- 14.2 Se especificaran las dimensiones físicas de los equipos, las cargas N/m² que se aplicaran y el consumo máximo estimado en A/h. Estos funcionaran correctamente dentro de las siguientes condiciones ambientales:
- 14.3 Temperatura: min. 5° C .máx. 40° C –H.R.A: min.15% máx. 80%
- 14.4 La toma de tierra deberá ser construida y conectada al sistema por la contratista conforme a las normas vigentes y las especificaciones del fabricante caso de utilizar una toma de tierra existente, la contratista asumirá la responsabilidad de su efectividad y funcionamiento.
- 14.5 Todas las líneas urbanas sin excepción y aquellos cables telefónicos que queden expuesto a la intemperie o atraviesen sitios expuestos a descargas electrostáticas deberán montarse en el tablero general sobre terminales con fusibles picoprotectores de alta sensibilidad.

15 INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA

15.1 Planificación de la Instalación

El proceso de instalación, integración será de responsabilidad del adjudicatario de la solución de telefonía IP, garantizando fehacientemente el óptimo funcionamiento del proyecto.

El proveedor(es) deberá presentar un Cronograma detallado de actividades a realizarse durante la instalación, capacitación, configuración y puesta en marcha de los equipos y software.

15.2 Instalación

Los oferentes deberán incluir en su oferta los servicios de instalación y configuración del hardware y software de los nuevos equipos. (Modalidad de llave en mano).

Las tareas de instalación que deben ser ejecutadas en cada uno de los equipos, en coordinación con el personal del Ministerio de Desarrollo Social, son las siguientes:

Instalación y configuración de Hardware y Software con el último nivel de mantenimiento (Fixes y/o Parches), vigente a la fecha de instalación. Durante la configuración e instalación de los equipos se debe incluir el traspaso de la configuración actual y la adición de nuevas funcionalidades.

Pruebas de Falla y Recuperación para verificar la funcionalidad del sistema.

Pruebas para verificar la funcionalidad de las aplicaciones y las interfases con los sistemas en los nuevos equipos.

Entrega de un informe final impreso, el cual incluirá el detalle de la configuración del sistema y del software, así como los procedimientos principales para la administración. Así mismo, se debe entregar en forma magnética un backup de la configuración de todo el sistema (Red de Datos, Seguridad y Telefonía IP).

16 REFLEJO ENTRE SALAS DE TELECOMUNICACIONES:

- 16.1 Se tenderán 1 reflejo en el lugar que se muestra en el plano con una capacidad de 750 pares. Su recorrido será horizontal, desde su inicio en Subsuelo sala telecomunicaciones actual (donde esta instalada la central) hasta su finalización en el mismo piso donde estará la nueva sala de Equipamiento para Telecomunicaciones. Se realizarán mediante la instalación de 15 (quince) cables multipares de 50 pares cada uno, según la circular 755 de la ex -ENTel. Se deberá contemplar todos los materiales para realizar el tendido.
- 16.2 Se impactaran en los dos extremos del cable sobre regletas Bix (30 módulos de 25 pares en c/u).
- 16.3 Estas regletas estarán instaladas en el frente de la madera debajo de los modulo de la central y en forma vertical.
- 16.4 Se deberá instalar a la misma altura que las regletas BIX que conforma el reflejo telefónico de los internos. Los mismos se unirán por medio de anillas para cruzadas de la misma marca.
- 16.5 Se deberán proveer 3 (Tres) herramientas de Impacto BIX y 3 (Tres) probadores para las mismas regletas.

17 CAPACITACIÓN

- 17.1 Dentro de los 30 (treinta) días corridos de efectuada la contratación, la empresa contratista deberá realizar cursos de capacitación relativos a la tecnología a suministrar con operación, administración, gestión, explotación, programación y mantenimiento del sistema.

En las propuestas se deberá indicar la duración de cada curso solicitado, contenidos, cantidad de personas a incluir en grupos, fechas y duración de los cursos ofrecidos.

17.2 Las prácticas se complementarán con medios gráficos, preferentemente audiovisuales, proveyendo copia de los mismos al Comitente.

17.3 Detallar los medios utilizados.

17.4 Se definen 4 niveles de personal para los referidos cursos:

Niveles	Destinatario	Cantidad
Nivel A	Para personal técnico	6
Nivel B	Para personal de administración	6
Nivel C	Para operadora	6
Nivel D	Para usuarios	6

17.5 El contenido de los distintos cursos debe cubrir al menos los siguientes objetivos:

17.6 Realizar cambios de categoría y facilidades para todo tipo de usuarios y servicios (nivel A).

17.7 Operación de grupos Jefe-Secretarias y grupos Multilíneas (Niveles A y B)

17.8 Interpretación, operación y administración de las posiciones de operadora (niveles A y C).

17.9 Interpretación y operación de programas y protocolos de fallas y alarmas, incluyendo localización de fallas en la red de cableado y gabinetes de telecomunicaciones (nivel A).

17.10 Interpretación y operación de programas de administración, gestión y facturación (niveles A y B).

17.11 Detección, localización y corrección de fallas (nivel A).

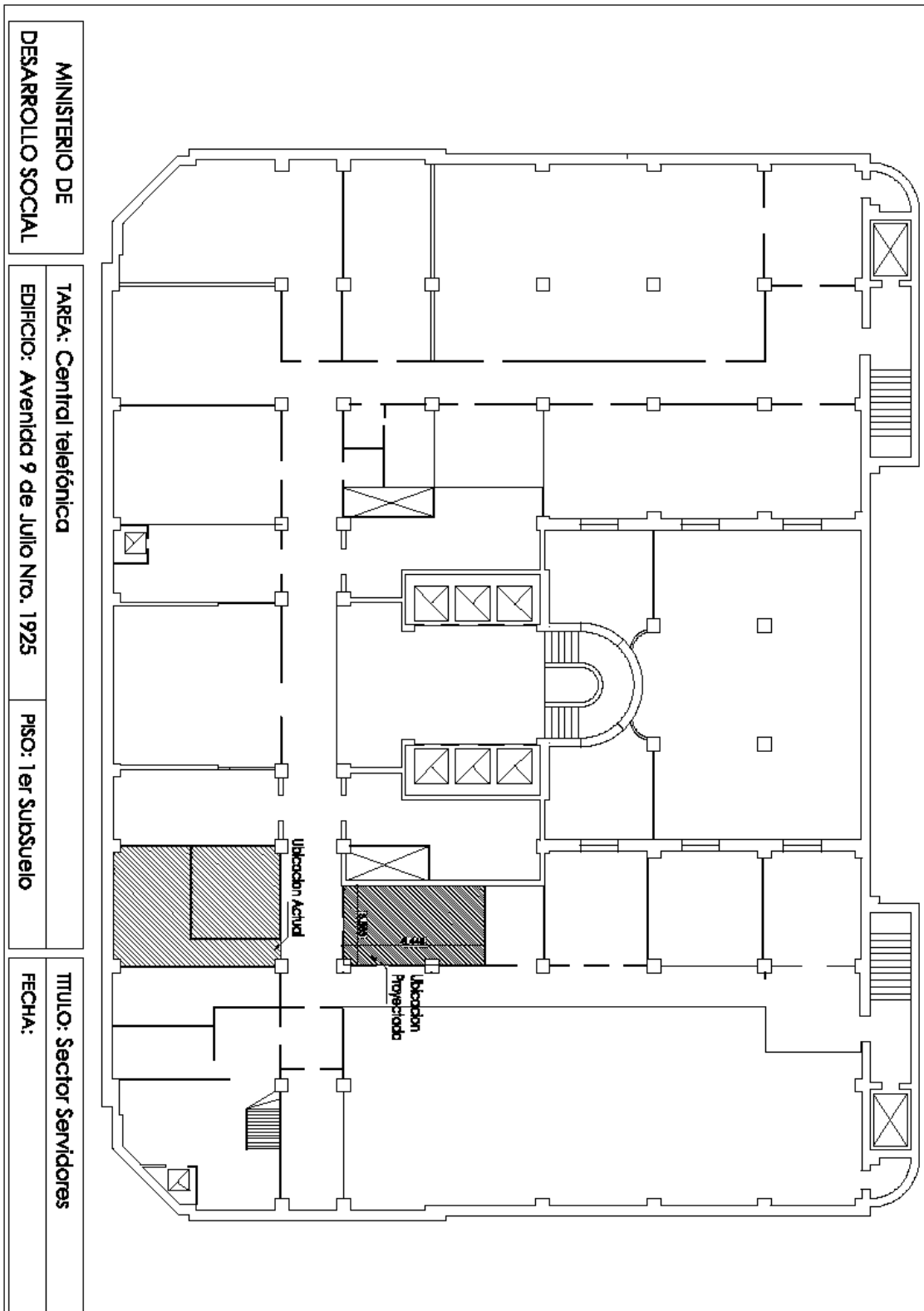
17.12 Incorporación de nuevos servicios, prestaciones y facilidades (nivel A).

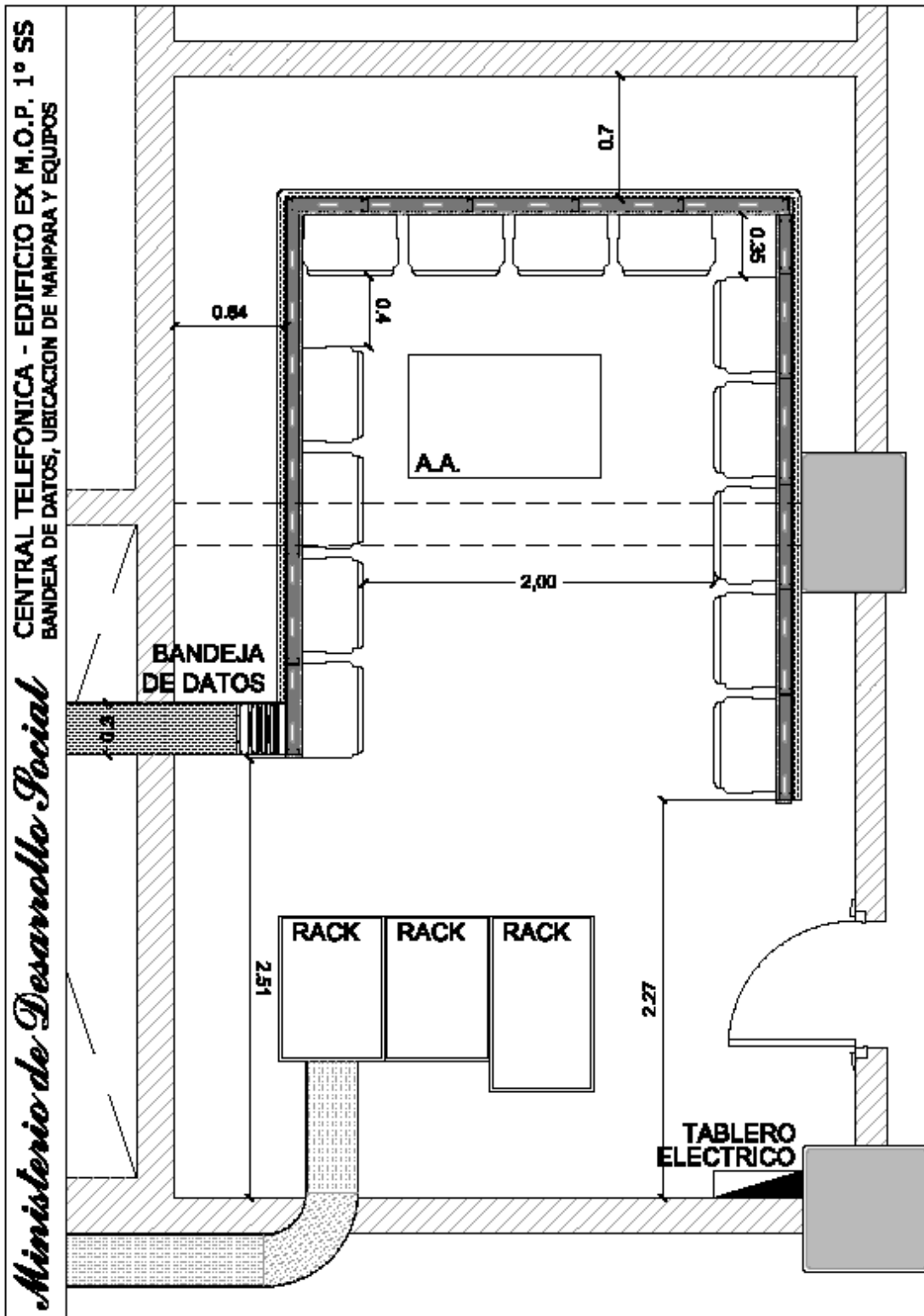
17.13 Operación de cada tipo de terminal como usuario efectuando todas las transacciones permitidas al nivel correspondiente (niveles A, B, C y D). Este objetivo se establece para todos los usuarios del sistema.

17.14 Certificación del curso a Nivel A del Fabricante.

Anexo - Ubicaciones Telecomunicaciones (PISO 1 Subsuelo)

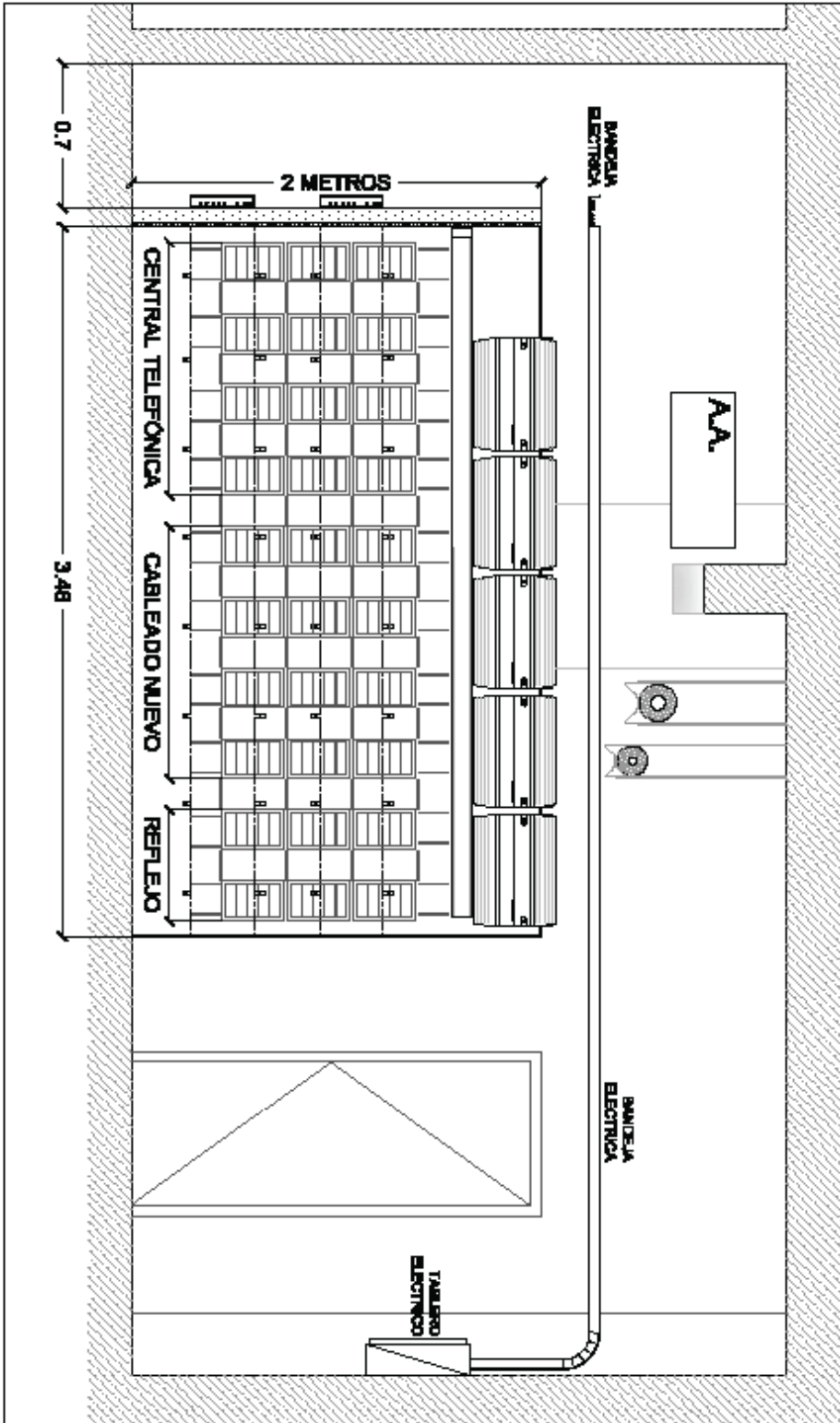
Ubicación de Sala de Telecomunicaciones





Ministerio de Desarrollo Social

**CENTRAL TELEFONICA - EDIFICIO EX M.O.P. 1° SS
CORTE LATERAL B**



ITEM 2

1 Servicio de mantenimiento y asistencia técnica.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo entrará en vigencia durante 24 meses luego de la recepción definitiva de la central telefónica.

Durante el primer año a partir de la recepción definitiva todas las partes defectuosas deberán reemplazarse sin cargo alguno ya que estarán cubiertas por la garantía correspondiente al fabricante.

Durante el año posterior se deberá incluir en la propuesta de mantenimiento mensual el reemplazo o reposición de todo el Hardware en mal funcionamiento siendo el adjudicatario el que lo proveerá.

Siempre será responsabilidad del adjudicatario la reposición del Hardware, tanto en el periodo de garantía correspondiente al fabricante como en el periodo de mantenimiento luego de finalizada la garantía.

1.2 Productos soportados

Se deberá presentar una propuesta para cubrir el servicio de mantenimiento y asistencia técnica del objeto de la presente licitación por el periodo de 24 meses.

1.3 Acceso remoto

Se brindará el acceso correspondiente remoto de acuerdo a la tecnología y medios de comunicación disponibles de acuerdo al sitio y el tipo de falla.

Se proveerá acceso vía MODEM, de VPN o mediante acceso vía Internet a clientes seguros que estén disponibles, avalados y permitidos por el Ministerio de Desarrollo Social.

Todo acceso será comunicado previamente a la dependencia de comunicación correspondiente a fin de poder permitir el acceso para proceder a al diagnóstico o reparación.

1.4 Prestación del servicio

Se prestará el servicio durante los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00hs a las 18:00hs. Fuera de este horario se prestará un servicio de guardia que cubrirá los eventos de severidad 1 y 2 respectivamente, debiendo cumplir los parámetros de SLA solicitados.

Todo desvío de tiempos por parte del prestador por cualquiera sea la causa será comunicado inmediatamente sin perjuicio del servicio que se está prestando. Todo desvío injustificado será punible de sanción por parte de el Ministerio de Desarrollo Social.

El locador podrá solicitar al prestador, con el previo aviso, la extensión del tiempo en forma temporal y determinada. Dicho servicio será evaluado, cuantificado y aceptado su presupuesto antes de su implementación.

1.5 Severidad de incidentes.

A fin de unificar los criterios se definen los siguientes tipos de eventos:

- I. **Severidad 1, Crítica:** equipo fuera de servicio total o falla grave con impacto de servicio o afectación del negocio. Inicializaciones y fallas de software repetidas en forma diaria (mas de 4). Pérdida de transporte de tráfico o de llamadas. Tanto el proveedor como el cliente comprometen recursos de tiempo completo.
- II. **Severidad 2 (Grave):** La operación de una red existente se corrompe severamente o aspectos significativos de su operación de negocio están impactados negativamente por desempeño inaceptable de la red. Tanto el Cliente como el Prestador comprometen recursos de tiempo completo durante Horas Hábiles Standard para resolver la situación.
- III. **Severidad 3 (Menor):** El desempeño operativo de la red se deteriora mientras que las operaciones de negocio se mantienen funcionales. Tanto el Cliente como el Prestador comprometen recursos durante Horas Hábiles Standard para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.
- IV. **Severidad 4 (Informativa):** El Cliente requiere información o asistencia en relación a capacidades, instalación o configuración de productos soportados. Hay poco o nulo impacto a las operaciones de negocio. Tanto el Cliente como el Prestador están dispuestos a brindar recursos durante Horas Hábiles Standard para proveer la información o asistencia requerida.

1.6 Alcances del servicio

Se proporcionará acceso al Centro de Asistencia Técnica del Prestador, mediante medios a definir, para asistir al Cliente respecto al uso, configuración y resolución de problemas de productos soportados. Los niveles de Servicio son los siguientes:

- a) **Llamada:** El Cliente podrá comunicarse con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador durante Horas Hábiles Standard para incidentes de Severidad 3 y 4 y sin limitaciones de horario ni de fecha para incidentes de Severidad 1 y 2.
- b) **Respuesta:** El Prestador responderá al Cliente en un plazo de una (1) hora para todas aquellas llamadas de Severidad 1 y de dos (2) horas para todas aquellas llamadas de Severidad 2. Para llamadas de Severidad 3 y 4 se responderá durante el transcurso del siguiente día hábil.

- c) **On-Site:** Al nivel de Servicio standard se le agrega, opcionalmente, la posibilidad de visita de personal técnico especializado a la sede del Cliente cuando sea necesario para lograr la resolución del incidente.

1.7 Tiempo de respuesta

Las horas expresadas en la siguiente tabla son hábiles (Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00). Además, se dispondrá de una guardia para fallas tipificadas como emergencias, las 24 horas los 365 días del año para aquellos clientes que requieran de este servicio.

Tiempo de falla	Tiempo de respuesta módem	de Tiempo de respuesta en sitio
Critica	1 hrs.	2 hrs.
Grave	8 hrs.	8 hrs.
Menor	16 hrs.	8 hrs.
Informativa	16 hrs.	48hs

1.8 Características del contrato

Teniendo en cuenta el equipamiento a proveer, las características del servicio solicitado en el pliego, y la experiencia del proveedor en otros clientes con soluciones similares a esta, la propuesta de servicio de Mantenimiento debe incluir los siguientes ítems:

- ✓ Una visita mensual para el Mantenimiento Preventivo en el sitio donde se encuentren instalados los equipos.
- ✓ **Ilimitadas** horas para mantenimiento correctivo en forma remota.
- ✓ **Ilimitadas** horas para la resolución de fallas del equipamiento sopor tado en sitio
- ✓ Técnicos con certificaciones para cada producto.
- ✓ Personal de Ingeniería de 1er y 2do nivel local.



Argentina

- ✓ Acceso al Servicio de soporte del fabricante para aquellos pedidos que se pudiesen presentar y requieran de un tercer nivel de soporte.
- ✓ Acceso a Servicio para emergencias las 24hs. Servicio 7 x 24 x 365

1.9 Servicio de Disponibilidad de Hardware: El adjudicatario proveerá la disponibilidad de todas las partes críticas durante el periodo de garantía de 1 (un) año asegurando la continuidad del servicio del equipamiento propuesto a su máxima expresión.

1.10 Servicio de Reposición de Hardware: La reposición de hardware será efectuada por el adjudicatario por el término de 24 meses. Los primeros 12 meses a partir de la recepción definitiva la reposición estará cubierta por la garantía correspondiente al fabricante, los restantes 12 meses estará incluida en la propuesta de mantenimiento mensual.

Garantía: Ver cláusula 6.3

6.1.2 Consideraciones generales

Los elementos, unidades funcionales, accesorios y en general cualquier bien que se adquiera, estarán constituidos por unidades nuevas, sin uso previo y en perfecto estado de conservación y funcionamiento (se entiende por nuevo y sin uso a que el Comprador será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica).

Todos los sistemas ofrecidos deberán cumplir con las especificaciones en materia de regulación de seguridad eléctrica, emisión de radiofrecuencia, emisión electromagnética y emisión de radiación, emitidas por los organismos competentes de los Estados Unidos, Canadá, la Comunidad Europea, Japón o equivalentes.

Todos los equipos ofrecidos deberán operar con corriente alterna de 220 V, 50 Hz, con conexión a tierra, sin posibilidad de conmutar manualmente otro voltaje/frecuencia, con fuente redundante incorporada a la unidad y sin transformador externo.

Cada fuente de alimentación deberá ser provista con su respectivo cable de energía eléctrica, para tomacorriente de tres patas planas según norma IRAM 2073/82.

Todo equipamiento deberá entregarse con todos los accesorios necesarios para su correcta instalación y funcionamiento de acuerdo a lo solicitado, como por ejemplo, fuentes de alimentación, cables de conexión, drivers de software, etc.

En el caso que la solución requiera de productos de terceras partes adicionales se deberán entregar la cantidad necesaria de licencias para su normal funcionamiento de acuerdo a lo solicitado en los ítems del presente pliego. La provisión de tales productos y licencias se considerará como parte de la solución ofertada.

La solución a proveer deberá estar vigente y no poseer fecha de discontinuidad de fabricación a la fecha de presentación de la oferta y al momento de la entrega de los mismos.

El fabricante deberá garantizar mediante declaración jurada que, a la fecha de presentación de la oferta, no ha cesado su inversión en el desarrollo tecnológico de los mismos dispositivos que se integran en la Solución propuesta.

El Oferente deberá garantizar mediante declaración jurada que posee la experiencia suficiente en la provisión, instalación, configuración, capacitación y servicio de mantenimiento post-venta en soluciones relacionadas con el presente pliego.

6.1.3 Actualizaciones tecnológicas

En el caso de presentarse una “actualización tecnológica” en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta del Oferente para cualquier ítem y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la totalidad de los bienes, el Proveedor deberá, suministrar tales equipos y/o elementos actualizados, contando con autorización previa del Comprador y sin que esto implique un cargo adicional para éste.

Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores en la línea de productos ofrecida por el Proveedor a la generalidad de sus clientes que reemplaza al modelo ofrecido al Comprador.

El proveedor podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para el Comprador, entregar equipos y/o software más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa del Comprador.

En ningún caso el Proveedor podrá entregar bienes cuya producción esté discontinuada por el fabricante.

Se deberá proveer durante el periodo de la garantía requerida (36 meses) para los equipos todos los parches, cambios de versiones y releases de software que existan disponibles de la marca, sin costo alguno para el comprador y con soporte de instalación incluido.

6.1.4 Capacidad técnica

Las empresas oferentes deberán contar con capacidad técnica acorde a la magnitud de la provisión licitada, y disponer de una infraestructura de servicio técnico acorde con la instalación a efectuar.

Deberá acreditarse mediante nota directa del fabricante que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.

La empresa oferente, deberá presentar documentación que certifique la instalación e implementación de al menos DOS (2) SOLUCIONES DE TELEFONIA IP similares.

El oferente deberá contar con una experiencia en la actividad de al menos 5 (cinco) años en el mercado local.

La empresa oferente, deberá contar con personal propio de soporte técnico, los cuales deberán ser certificados por el fabricante para tal fin. Se debe adjuntar toda la documentación de certificación del personal en la propuesta. -

Se requiere que el oferente, presente un esquema de escalonamiento de fallas, hasta llegar a soporte de fábrica. Este esquema deberá ser avalado directamente por el fabricante.-

El oferente, deberá contar con repuestos localmente que garanticen la prestación de funcionamiento interrumpido del sistema telefónico ante cualquier eventualidad.

Asimismo, el oferente deberá garantizar por escrito con aval del fabricante, que el material ofertado contará con todos los repuestos necesarios durante un período de 5 (cinco) años posteriores a la instalación de dicho material.

6.2 Cláusula de salvaguardia

Todos los requerimientos y las descripciones del servicio de garantía y de soporte post-venta solicitados deberán considerarse como mínimos.

La oferta deberá detallar pormenorizadamente las características del servicio de asistencia técnica post-venta que se ofrece, pero la mera omisión de referencia a alguno de los servicios requeridos no implicará que el Oferente no lo prestará. Queda establecido que la presentación de una oferta implica que el Oferente asume el compromiso de suministrar todos los servicios que se describen en lo que sigue, a menos que explícitamente declare lo contrario para alguno de ellos.

6.3 Servicios que conforman la garantía.

Se solicita que la garantía corriente de todos los componentes se ajuste a la nueva configuración adquirida durante 1 año, y cuyas características principales sean: (7 X 24), de forma on-site..

Dicha garantía debe brindar los siguientes servicios al Cliente:

- Soporte Telefónico, on-line y en las oficinas del Cliente, para todos los problemas, las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos los días feriados.
- Servicio de soporte en las oficinas del Cliente para los problemas que afecten la operación del sistema, dentro de las cuatro horas de recibido el aviso

- Servicio de soporte en las oficinas del Cliente para problemas que no afecten la operación del sistema o por mantenimiento preventivo, durante el horario de oficina local del cliente, excepto los días feriados.

El plazo de garantía comenzará a correr a partir del día en que el Proyecto PNUD ARG/08/002 otorgue la recepción definitiva.

Por servicio de garantía se entiende la inclusión de la provisión de la mano de obra necesaria para diagnosticar y reparar el equipo averiado, la provisión de los repuestos requeridos para reemplazar las partes averiadas, el servicio de provisión de repuestos provenientes de un almacén local de repuestos sin esperar que la fábrica sustituya la parte averiada (reemplazo inmediato de las partes averiadas o *“advance replacement”*), y la ejecución de las tareas en el lugar de instalación de los equipos (atención *“on-site”*), cuando sea solicitado; todo ello incluido dentro del costo cotizado para los equipos.

Los equipos serán entregados en el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Avenida 9 de Julio 1925, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. En este domicilio se deberá prestar el servicio de asistencia *“on-site”*.

Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica, nuevos y sin uso, debiendo presentarse la documentación que respalde las citadas características. Se deberá establecer el destino de los elementos reemplazados. El Proyecto será el propietario de los repuestos nuevos que se instalen en reemplazo de otros averiados.

El Oferente deberá indicar el procedimiento que se debe seguir para efectuar un reclamo por garantía, con la información relativa al método de apertura y seguimiento del caso. Para cada caso deberá asignarse un número de caso o ticket confirmando al Proyecto mediante correo electrónico o fax la apertura del caso.

Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. No se aceptarán descripciones ambiguas como ser *“mal uso del equipamiento”*. No se aceptarán posteriores adiciones a la lista explícita de elementos y/o situaciones no cubiertas por la garantía.

Los Oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el Proyecto las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma Oferente no considera necesario el mismo.

La relación para el cumplimiento de la garantía se mantendrá directamente entre el representante de la Responsable de la Asistencia Técnica que a tales efectos deberá ser designado, y el responsable técnico del Proyecto PNUD ARG/08/002 La Responsable de la Asistencia Técnica comunicará la designación de su representante, por escrito, en el momento en que entre en vigencia el primer período de garantía.

6.4 Subcontratación.

Los servicios incluidos en el sistema de asistencia técnica post-venta podrán ser prestados directamente por la empresa Oferente o subcontratados. En el caso en que alguno de esos servicios fuere brindado a través de subcontratistas, se adjuntará la lista de subcontratistas indicando él/los servicio/s que brindará/n, utilizando para ello el formulario Lista de Subcontratistas Propuestos incluido en el [Anexo IV](#). El Oferente asumirá a todo evento responsabilidad directa frente al incumplimiento de los subcontratistas.

El formulario Lista de Subcontratistas Propuestos, mediante el cual el Oferente especificará que empresa subcontratista cumplirá con cada uno de los servicios requeridos en el presente Capítulo.

Cada una de esas empresas contratistas deberá presentar una declaración aceptando todas las responsabilidades y compromisos emergentes de la Oferta mediante los Formularios del [Anexo V](#). Esta declaración estará firmada por persona autorizada para asumir los correspondientes compromisos en nombre de la empresa, y la firma deberá estar certificada. La certificación debe mencionar expresamente que fueron exhibidos los poderes investidos por el firmante y que los mismos lo autorizan a asumir los compromisos descritos en la declaración. En caso de tratarse de documentación compilada en el exterior, la certificación deberá estar legalizada según el convenio de la Apostilla de La Haya, y toda la documentación traducida por traductor público con firma certificada por el Colegio de Traductores, de acuerdo con lo establecido en el [Numeral 4.3](#).

CAPÍTULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

7.1 Evaluación de la oferta.

Se realizará un examen acerca del cumplimiento de los requisitos de forma, de acuerdo al [Capítulo IV](#) y de los requisitos técnicos solicitados en el [Capítulo VI](#).

7.2 Criterios de adjudicación de oferta más conveniente.

El Proyecto verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera: I) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y II) cuando haya una diferencia entre el total de un ítem y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Proyecto, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario. El Proyecto ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la

corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Proyecto podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta.

Cumplido el procedimiento anterior, las ofertas se ordenarán por precio, neto del Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudicará por Lote completo al Oferente que cumpla con los requerimientos del presente Pliego y haya cotizado el menor precio.

La oferta que no contuviere la totalidad de los ítems solicitados, será automáticamente desestimada.

En caso de empate de precios, considerando las cifras decimales hasta el segundo lugar, se procederá a sorteo.

El Proyecto se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, anular el proceso licitatorio y rechazar todas las ofertas en cualquier momento previo a la adjudicación. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los Oferentes.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO. SANCIONES Y PENALIDADES. RESCISIÓN.

8.1 Adjudicación.

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio descrito en el [Capítulo VII](#), el Comité Local de Contratos procederá a recomendar la adjudicación de aquella considerada como la más conveniente, y se procederá a la adjudicación, por medio de Disposición de la Dirección Nacional del Proyecto / Coordinación General del Proyecto.

El Proyecto comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el [Numeral 2.5](#).

8.2 Celebración del contrato.

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará con la suscripción de la Orden de Compra, cuyo modelo se adjunta como [Anexo VI](#), la que no podrá exceder del término de diez (10) días corridos desde la fecha de notificación de dicho Acto.

En la Orden de Compra o en el contrato se especificarán las condiciones en que se cumplirá la prestación, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sean necesario establecer.

Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente la Orden de Compra y/o Contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes de los mismos. Como excepción, sólo podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva y expresamente autorizada por la Dirección Nacional del Proyecto.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento.

Con la suscripción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el DIEZ por ciento (10%) del monto total cotizado. En lo aplicable, se regirá conforme el Numeral 4.5.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

- a) Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/08/002 de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) Fianza Bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Proyecto PNUD ARG/08/002 otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio.
- c) Depósito en la cuenta corriente del Proyecto PNUD ARG/08/002 N° 100560256 (CBU 03401336 00100560256003) del Banco Patagonia, sucursal (133), sito en calle Av. Entre Ríos 133, Bs. As, Argentina.

En todos los casos la Garantía de fiel cumplimiento contractual deberá presentarse en documento original y permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha de recepción definitiva de la totalidad de los bienes.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en el plazo establecido, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El Proyecto notificará de inmediato y por escrito al Proveedor de cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de diez (10) días contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el Proyecto; si los bienes defectuosos

debieran, acreditadamente, importarse, el plazo será de veinte (20) días. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

Dentro de los 15 días del requerimiento y una vez cumplidos los plazos y obligaciones previstos en el Pliego y los que se establezcan en lo sucesivo, se procederá a la devolución de la garantía de fiel cumplimiento.

8.4 Entrega de los bienes.

Los bienes deberán entregarse en Av. 9 de Julio 1925 (CP1332), Buenos Aires, Argentina –en la/s dependencia/s que oportunamente se designe/n -.

El plazo de entrega no podrá exceder de treinta (30) días corridos a contar desde la suscripción de la Orden de Compra.

8.5 Consideraciones especiales para venta en condiciones DDP.

El Adjudicatario tendrá la obligación de obtener cualquier licencia de exportación que requieran los bienes a los cuales se refiere la presente invitación en el país de origen de los mismos, y de importación que fuera necesaria para entregarlos en el lugar establecido en este Pliego, con excepción de los correspondientes a la franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-).

Conformidad de los bienes y su embalaje: El Adjudicatario deberá garantizar que los bienes, incluido su embalaje, concuerdan con las especificaciones técnicas establecidas para los bienes comprendidos en la Orden de Compra y que los mismos son aptos para el uso al que habitualmente se destinan, así como para los fines expresamente comunicados por el Proyecto al Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario deberá garantizar que los bienes no presentan defectos materiales ni de fabricación y que su embalaje se realiza adecuadamente para la debida protección de los mismos.

Todos los trámites de despacho a plaza de los bienes serán realizados por el Adjudicatario, mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al Decreto PEN N° 25/70 y al Decreto PEN 1283/90 -Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto-) a tramitar a través del Representante Residente del PNUD en la República Argentina.

Documentación para la obtención de la franquicia de importación : En el caso de bienes importados, para su ingreso o despacho a plaza, mediante la respectiva franquicia diplomática, según lo establecido en la Convención Sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas aprobada mediante Decreto Ley 15.971 del 31 /08/56 del Gobierno Argentino, el proveedor notificara al Proyecto, y a la Compañía de seguros todos los detalles del embarque, que comprenderá el número de la Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el número, la fecha y el conocimiento de embarque, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, etc. El proveedor enviará por correo al Proyecto los siguientes documentos:

- a) Original de la factura en que se indique la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes. A los fines de la obtención de la franquicia diplomática los bienes deberán ser facturados a nombre del Proyecto PNUD ARG/08/002.
- b) Original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque negociable, limpio a bordo con la indicación flete pagado y dos copias del conocimiento de embarque no negociado.
- c) Copias de la lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto.
- d) Póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere.
- e) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

La documentación mencionada deberá ser remitida por fax o correo electrónico al Proyecto con 15 días de anticipación a la fecha del vuelo, si el envío es aéreo, e inmediatamente a la fecha de embarque, si el envío es marítimo.

El Proyecto remitirá al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura por lo menos siete (7) días antes del despacho del equipo. El proveedor será responsable por cualquier gasto resultante de la demora debida a su falta de cumplimiento en los plazos establecidos en este Pliego con respecto a la entrega del embarque o documentación correspondiente. En caso de no cumplirse con estos requerimientos, se demorará la liberación a plaza de los productos por lo cual consecuentemente se demorará la aprobación de la factura. Adicionalmente, todos los costos por almacenamiento en depósito fiscal en exceso serán transferidos al Proveedor.

En los casos de compras efectuadas mediante la modalidad DDP donde la mercadería es retirada de la Aduana y nacionalizada por el PNUD mediante franquicia diplomática y en consecuencia exenta de IVA, no corresponde la emisión del comprobante del Impuesto al Valor Agregado.

Los documentos de embarque deben ser consignados de la siguiente manera:

**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL
DESARROLLO**

Proyecto PNUD ARG/08/002

Esmeralda 130, Piso 13

C 1035 ABD BUENOS AIRES, ARGENTINA

TEL 4320-8743

FAX: 4320-8750

E-MAIL: fo.arg@undp.org

8.6 Sanciones y penalidades.

El Proyecto podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del contrato por incumplimiento de las obligaciones, cualquiera fuere su naturaleza o circunstancia y hasta el efectivo restablecimiento de las condiciones y/o normas transgredidas. Los montos y las circunstancias en que se le aplicarán las multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el [Numeral 1.6](#) de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

8.7 Rescisión.

En los casos en que se detectaren incumplimientos del Proveedor a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Proyecto, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato u orden de compra para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos con fundamento en el incumplimiento del proveedor. Tal decisión importa la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare al proveedor por escrito con no menos de cinco (5) días hábiles de anticipación.

Podrá asimismo rescindirse el contrato si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Proyecto, hubiese incurrido en actos de corrupción.

El Proyecto podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Proyecto.

Al producirse la rescisión del contrato, el Proveedor:

- a)** Adoptará inmediatamente diligencias para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
- b)** Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia

y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

CAPITULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO.

De acuerdo con este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, se obligan en particular, a:

- a) Una vez suscripta la Orden de Compra, el Proyecto se obliga a realizar los pagos según lo especificado en el [Capítulo XI](#).
- b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPÍTULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

10.1 Una vez notificada la Orden de Compra, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren, incluido en la oferta y en particular a:

- a) Realizar la entrega de los bienes dentro del término señalado en el Pliego y en la Orden de Compra.
- b) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia de los seguros contratados durante la prestación de los servicios (entrega de los bienes) realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.
- c) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.
- d) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente.
- e) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: RECEPCIÓN Y PAGO.

11.1 Recepción de bienes.

A los fines del presente Capítulo se definen las distintas modalidades de Recepción de Bienes:

a) Recepción provisoria:

Se considerará como fecha de recepción provisoria a la fecha en que los bienes ingresan al lugar de entrega establecido, tanto en el caso en que la condición de venta sea DDP como en el caso de venta de productos nacionalizados o locales.

La recepción de los bienes en esa oportunidad tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Proyecto, quedando sujetos los bienes así recibidos a la revisión en la que se verificará la correspondencia de los bienes entregados con lo comprometido en la Orden de Compra y a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos de esta licitación (cantidad, número de parte, configuración de los equipos, etc.).

c) Recepción definitiva:

A partir de la fecha de recepción provisoria de los bienes, el Proyecto se reserva el plazo de diez días corridos, a fin de realizar las pruebas funcionales de los equipos para verificar rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y constatar así que los bienes entregados respondan a las especificaciones técnicas requeridas.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Proyecto extenderá la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

No se otorgará recepción definitiva a parciales de un lote. La recepción definitiva corresponderá a la aceptación final del lote completo.

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas, el Proyecto intimará al adjudicatario a que entregue y/o reemplace los bienes faltantes y/o defectuosos. En caso de no satisfacerse esta exigencia y de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, y que dicha circunstancia esté debidamente constatada por el Proyecto, podrá dar por terminada la adjudicación, debiendo la contratista proceder al retiro de los bienes, previa autorización de la autoridad aduanera, en caso que eso corresponda, no reconociendo el Proyecto ningún tipo de gasto sobre los mismos, como así tampoco tendrá el contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

Adicionalmente a la cancelación del resto del contrato, el Proyecto podrá ejecutar la parte de la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente a la parte que se cancela.

11.2 Exención tributaria. Facturación. Certificado del IVA.

El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado conforme lo dispuesto por la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina (Decreto Ley 15.971).

Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la Contratista recibirá un pago en el momento arriba señalado por el precio correspondiente al cumplimiento total de la prestación.

Los pagos, en caso de corresponder, serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos definidos.

En todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia y cumplir con los requisitos legales vigentes. El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

La contratista presentará en cada caso la correspondiente factura, con la siguiente leyenda: **“Esta factura contiene la suma _____ (\$ / U\$D _____), Alícuota _____, en concepto de IVA según la Res. Gral. DGI N° 3349/91”**. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para el Pago y la emisión del correspondiente certificado del IVA de corresponder.

El proveedor no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

11.3 Forma de pago.

Las facturas que hubieran sido presentadas con anterioridad, o que sean presentadas por el Adjudicatario una vez recibida la recepción definitiva, serán conformadas una vez otorgada dicha recepción definitiva, lo cual dará inicio al procedimiento de pago.

El pago será realizado en las oficinas que se indiquen en las respectivas Órdenes de Compra, contrato específico o condiciones complementarias. El mismo se efectuará dentro de los TREINTA (30) días contados a partir de la recepción satisfactoria de los bienes o de recibida la factura, si esto sucediera después.

ANEXO I

FORMULARIO DE OFERTA.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/002

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/11, inclusive los anexos números I a VIII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrece/mos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de _____ (\$/USD _____) sin IVA incluido, o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la Notificación de Adjudicación, constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal u Orden de Compra.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato u Orden de Compra.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2012.

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO II

A. LISTA DE PRECIOS DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem/ Sub Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/SW	País de origen	Cantidad	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

B. LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS.

1	2	3	4	5	6	7
Ítem/ Sub Ítem	Descripción (marca, n° de parte, etc.)	HW/SW	País de origen	Cantidad	Precio unitario D.D.P.	Precio total D.D.P.

C. LISTA DE PRECIOS DE SERVICIOS CONEXOS.

1	2	3	4	5	6
Ítem /Sub Ítem	Descripción del servicio	Precio unitario sin I.V.A.	Tasa I.V.A.	Precio Unitario con I.V.A. incluido	Precio total del ítem sin I.V.A. incluido

_____ de 2012.

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

Aclaración: La planilla se deberá completar con los ítems y sub ítems detallados en el [ANEXO II BIS](#).

ANEXO II BIS

LISTADO DE ÍTEMS Y SUBITEMS

ÍTEM 1	Servicio de instalación, puesta en marcha y capacitación.
SUB ÍTEM 1	Central telefónica.
SUB ÍTEM 2	Modem para mantenimiento remoto.
SUB ÍTEM 3	Sistemas de alimentación con bancos de baterías y UPS para todos los periféricos con banco de batería exterior.
SUB ÍTEM 4	Teléfonos digitales de Múltiples líneas.
SUB ÍTEM 5	Teléfonos digitales de una sola línea.
SUB ÍTEM 6	Operadora Digital Console.
SUB ÍTEM 7	Teléfonos IP de Múltiples líneas con touch screen.
SUB ÍTEM 8	Teléfonos IP con display de 2 líneas.
SUB ÍTEM 9	Teléfonos IP de múltiples líneas con display de alta resolución.
SUB ÍTEM 10	Teléfonos analógicos
SUB ÍTEM 11	Teléfonos Fax.
SUB ÍTEM12	Conmutador (Switch) Ethernet/Fast Ethernet.
SUB ÍTEM 13	Soft de gestión para la central telefónica.
SUB ÍTEM 14	Tarifador para la central.
ÍTEM 2	Servicio de mantenimiento y asistencia técnica.

ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE.

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/002

De nuestra consideración:

Por cuanto **(nombre del fabricante)**, fabricantes establecidos de (nombre y/o descripción de los bienes), con fábricas en **(dirección de la fábrica)** autorizamos por la presente a **(nombre y dirección del agente)**, a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el llamado a Licitación Pública Internacional N° 02/11 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato u Orden de Compra con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este llamado.

Firma por y en nombre del fabricante

-
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El cotizante deberá incluirla en su oferta.
- 2) En caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con poder suficiente al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

ANEXO IV

A. LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

B. LISTADO DE SERVICIOS TÉCNICOS POST-VENTA (GARANTÍA) NO SUBCONTRATADOS.

Empresa	Domicilio	Descripción del servicio técnico post-venta	Procedimiento para formular reclamo	Plan de mantenimiento preventivo (de considerarse necesario)	Contingencias excluidas de la garantía

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)

ANEXO V

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE OBLIGACIONES DE SERVICIO DE POST -VENTA (GARANTÍA) (A COMPLETAR POR EL SUBCONTRATISTA).

Sres. Proyecto PNUD ARG/08/002

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos de la LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 02/11 inclusive los anexos números I a VIII, de los cuales acusamos recibo por la presente, el/los suscrito/, en calidad de subcontratista/s ofrece/mos proveer el servicio de garantía solicitado en las condiciones y especificaciones estipuladas con arreglo al formulario de ofertas y a la lista de precios que se adjuntan a la presente oferta y que forman parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por el plazo previsto en el [Numeral 4.6](#) de las Condiciones del presente Llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado.

Entendemos que el Proyecto no está obligado a aceptar la presente aceptación de obligaciones ni cualquier otra de las que reciba.

_____ de 2012.

Lugar

Fecha

Domicilio legal

Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre de _____

(de acuerdo con documentación probatoria adjunta)


ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /</p>		<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: <i>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</i></p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL</p>		FLETE:		0.00	
		SEGURO:		0.00	





Argentina

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: <i>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</i>		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
	SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91				
		CIF / LOCAL:		0,000.00	
		IMPUESTOS:	IVA	0.00	
		(ALÍCUOTA)			
		OTROS:		0.00	
		TOTAL ():		0,000.00	
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retomada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada					




Argentina

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
PNUD OFICIAL AUTORIZADO: _____		Línea: Fecha: _____			

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVO:			
TERMINOS DEL PAGO: <i>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</i>		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / U\$D	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo:			


B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS.


 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /</p>		<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENMIO:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / US\$	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>		FLETE		0.00	
		SEGURO		0.00	
		DDP / LOCAL		0,000.00	

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / US\$	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
	IMPUESTOS			0.00	
	OTROS			0.00	
	TOTAL (DDP):			0,000.00	
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retomada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada					
PNUD OFICIAL AUTORIZADO:				Línea:	



Argentina


 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / US\$	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
		Fecha: _____			

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVO:			
TERMINOS DEL PAGO: <i>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</i>		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo:			

ANEXO VI

A. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES LOCALES O NACIONALIZADOS.


 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /</p>		<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / US\$	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
		FLETE:		0.00	
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL.		SEGURO:		0.00	

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
	SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91			CIF / LOCAL:	0,000.00
				IMPUESTOS: IVA (ALÍCUOTA)	0.00
				OTROS:	0.00
				TOTAL ():	0,000.00
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retomada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada					
PNUD OFICIAL AUTORIZADO:				Línea:	

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: <i>DOMICILIO DE ENTREGA</i>			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: <i>DATOS DEL PROVEEDOR</i>		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: <i>EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</i>		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / US\$	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
Fecha: _____					



Argentina

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo:			

B. MODELO DE ORDEN DE COMPRA DE BIENES IMPORTADOS.

 <p>PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /</p>		<p>IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA</p>			
<p>OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO</p>		<p>ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA</p>			
<p>NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR</p>		<p>INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:</p>			
<p>TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU</p>		<p>FECHA DE ENTREGA:</p>			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / US\$	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
001	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)	C/U	0.00	0,000.00	0,000.00
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
<p>A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÚN RESOLUCIÓN GRAL. DGI 3349/91</p>		FLETE		0.00	
		SEGURO		0.00	
		DDP / LOCAL		0,000.00	




Argentina

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA				
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA				
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:				
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:				
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD		
				PRECIO UNIT.	TOTAL	
		IMPUESTOS			0.00	
		OTROS			0.00	
TOTAL (DDP):			0,000.00			
NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retomada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada						
PNUD OFICIAL AUTORIZADO:				Línea:		



Argentina

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
_____			Fecha: _____		



Argentina

 PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO Buenos Aires, Argentina Orden de Compra N° /		IMPORTANTE: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA			
OFICINA EMISORA: PROYECTO PNUD ARG/08/002 DIRECCIÓN TELEFONO Y CONTACTO		ENTREGAR A: DOMICILIO DE ENTREGA			
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÓN: DATOS DEL PROVEEDOR		INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIÓ:			
TERMINOS DEL PAGO: EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU		FECHA DE ENTREGA:			
ITEM	DESCRIPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD	CANTIDAD	MONEDA \$ / USD	
				PRECIO UNIT.	TOTAL
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha: _____		RECEPCIÓN CONFORME DE LOS BIENES (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo:			

ANEXO VII

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA.

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA.

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO.

1. El pago se realizará acorde con el cumplimiento de los 3 hitos descritos en el capítulo VI Especificaciones técnicas: 50 % del monto total del contrato contra la recepción definitiva de la totalidad de los bienes (hito1), 30% contra la aceptación del informe de cumplimiento del hito 2 y un 20% contra la aceptación del informe de cumplimiento del hito 3. Una vez cumplidas las condiciones de los hitos, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.

2. El pago de la factura mencionada *ut supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciera en el plazo estipulado en dichas condiciones.

3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.

4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA.

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización



de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA.

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 1990.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION.

Con independencia de cualquier INCOTERM utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE.

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION.

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD.

Si el Proveedor no cumpliera sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

- A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.
- B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.
- C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA.

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA.

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de



cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD.

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO.

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realizan ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS.

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales están directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.



Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearan llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES.

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.



ANEXO VIII

RESOLUCIÓN GRAL. N° 3349/91 DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA.

Impuesto al Valor Agregado. Ley N° 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO: la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971 del 13/2/46 y la Ley N° 23.396 promulgada por Decreto N° 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley N° 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley N° 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.



Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.

2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T), del proveedor, locador o prestador.

4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.

5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.

6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.



La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley N° 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD).

Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

CERTIFICO por la presente que las compras y contrataciones de locaciones o prestaciones efectuadas en el mercado interno por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) como consecuencia de sus actividades y proyectos, se encuentran afectadas al Programa de Cooperación Internacional acordado entre el Gobierno Argentino y el PNUD.

El presente certificado se extiende a los fines previstos en el artículo 2 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

En oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente, el PNUD extenderá y pondrá a disposición de sus proveedores, locadores o



prestadores el comprobante previsto en el artículo 5 de la mencionada Resolución General.

El importe atribuible al Impuesto al Valor Agregado que se consigna en este comprobante, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones en un todo de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución General Nro. 3349/91 de la DGI.

Buenos Aires, 10 de julio de 1997. Eduardo Ángel Pérez.